

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **116**

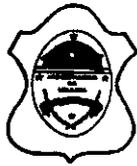
PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA NOTA Nº 478/17 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 283/17 SOBRE EL REPUDIO AL PROYECTO DE LEY QUE IMPULSA LA CREACIÓN DE UNA "PROVINCIA NÚMERO 24 DENOMINADA MALVINAS".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre”

NOTA N° 478/2017.-
LETRA: C.y D.-----
REF: EXPTE. 278/2005.-

USHUAIA, **23 AGO 2017**

Legislatura Provincial de
Tierra del Fuego

Se remite adjunta Resolución CD N° 283/2017, dada en sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2017, por la cual se expresa su más enérgico repudio al proyecto de ley que impulsa la creación de una “provincia número 24 denominada Malvinas”, cuyo territorio sería conformado por archipiélagos australes que son parte irrenunciable de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!

Cynthia Elizabeth Ortíz

Cynthia Elizabeth Ortíz

Legajo 3420

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE



278/2005

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR su más enérgico repudio al proyecto de ley que impulsa la creación de una "provincia número 24 denominada Malvinas", cuyo territorio sería conformado por archipiélagos australes que son parte irrenunciable de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que fuera premiado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Asuntos Relativos a las Malvinas en 2015 y recientemente presentado por sus autores al Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- EXALTAR el artículo 22 de la Carta Orgánica Municipal, mediante el cual "el Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes".

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia certificada de la presente al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Legislativo provincial y a los diputados y senadores representantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **283** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

200

Alejandro Berola
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos Pino
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia